



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 154-2017-MPT

Pampas, 09 de agosto de 2017

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 007-2017-MPT/GPP de fecha 10 de mayo del 2017, proveniente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias para la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Opinión Legal Nº 350-2017-GAQR-GAJ-MPT/P suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 2.1 Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 124-2017-EF, publicado en viernes 05 de Mayo de 2017, mediante el cual autorizan la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1346, indica que "Los titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenando de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al Artículo 45º del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, "Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a Reserva de contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Las modificaciones presupuestarias destinadas a la distribución interna se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario";

Que, con Informe Presupuestal Nº 007-2017-MPT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que es necesario realizar la modificación Presupuestaria para la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales y contando con la Opinión Legal Nº 350-2017-GAQR-GAJ-MPT/P mediante el cual el Asesor Jurídico Opina Aprobar en vías de regularización dicha transferencia;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del Artículo 24º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en función a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo Nº 022-2017/MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la Modificación Presupuestaria para la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1346, por la suma de S/ 5,819.00 (Cinco mil ochocientos diecinueve con 00/10 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en el presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA

Societes Cicerón Pérez Gamarra ALCALDE (1)